

Dec. No. 7817, que nombra al señor Daniel González Cónsul General de la República en Puerto España, Trinidad.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7817

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.-- El señor Daniel González queda nombrado Cónsul General de la República en Puerto España, Trinidad, en sustitución de Rodolfo Didiez Mallol.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7818, que nombra al Agrimensor Fabio Francisco Ramírez Director General de la Reforma Agraria.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7818

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El agrimensor Fabio Francisco Ramírez queda nombrado Director General de la Reforma Agraria, en sustitución del doctor Carlino González Batista.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7819, que autoriza al Ayuntamiento de Enriquillo a vender un solar propiedad del Municipio.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7819

VISTA la comunicación No. 8 de fecha 10 de enero de 1962, del Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente